NEPR

Received:

Feb 27, 2026

8:42 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación del consumidor ALBERTO TORRES TORRES Querellante v. **LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** Querellada	**CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0063** **ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019.**

QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC"), en representación del Querellante Alberto Torres Torres, por conducto de los abogados que suscriben, quienes muy respetuosamente EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:

I. LAS PARTES

1. El señor Alberto Torres Torres (en adelante, "Querellante") es cliente residencial de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, "Autoridad") con número de cuenta 3165135159. Su dirección física es Carr. 173 Km. 15.6 Int. Bo. Bayamón, Sector Glorieta, Cidra, PR 00739 y postal es 1572 Carr. 173, Cidra, PR 00739. El número de teléfono del Querellante es 939-325-1724 y no cuenta con correo electrónico.

2. La parte Querellada es LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC. (en conjunto y en adelante "LUMA" o la "Querellada"), entidad encargada de la transmisión y distribución del sistema eléctrico del País en virtud del *Acuerdo de Transmisión, Distribución y Operación del Sistema de Puerto Rico* (en adelante "OMA" por

sus siglas en inglés). Su dirección física es 1110 Ave. Ponce De León, Edificio NEOS, Santurce, PR, su dirección postal es PO Box 364267 San Juan PR 00936-4267, con número de teléfono 1-844-888-5862 y correo electrónico legal@lumapr.com.

II. JURISDICCIÓN DEL NEGOCIADO DE ENERGÍA

3. La jurisdicción del Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, "Negociado") para entender en esta Querella emana del Artículo 6.4 (c) de la "*Ley de Transformación y ALIVIO Energético*", Ley Núm. 57-2014, según enmendada (22 L.P.R.A § 1054c) y del Capítulo 2 del Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014, conocido como "*Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*".

> "*Artículo 6.4- Jurisdicción del Negociado de Energía.*
>
> (a)...
>
> *(c) Querellas por incumplimientos con la política pública energética.*
>
> *(1) A petición de alguna parte afectada con legitimación activa, y según se establece en esta Ley,* ***el NEPR podrá atender querellas en las que se alegue y reclame por el incumplimiento de una compañía de servicio eléctrico con la política pública energética del Gobierno de Puerto Rico, según expresada en la "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico****" y el derecho vigente. De igual forma, el NEPR podrá atender querellas sobre las transacciones o actos jurídicos relacionados con la compra de energía o con la compra de combustible; sobre contratos entre la Autoridad o su sucesora, el Contratante de la red de transmisión y distribución, los productores independientes de energía y las compañías de energía; sobre los casos y controversias entre estos; sobre las tarifas de trasbordo y cargos de interconexión; y en casos y controversias sobre trasbordo de energía eléctrica o interconexión entre*

la Autoridad, su sucesora o sus subsidiarias, o el Contratante de la red de transmisión y distribución, y toda persona que esté, o interese estar, conectada a la red de energía eléctrica dentro del Gobierno de Puerto Rico o toda persona con un interés directo o indirecto en esos servicios de energía eléctrica.

(2) Toda querella presentada bajo este Artículo tendrá que ser presentada bajo juramento y establecerá con alegaciones específicas la naturaleza de su reclamo y los remedios solicitados.

(3) Luego de presentada la querella, durante su proceso de evaluación y adjudicación, el NEPR podrá solicitar a la parte querellada cualquier información que sea pertinente a la controversia. Esta información estará a la disposición de la parte querellante, excepto que el NEPR podrá, a petición de alguna parte interesada y al amparo de lo establecido en el Artículo 6.15 de esta Ley, proteger la información que sea confidencial o privilegiada.
(…)."

III. LEGITIMACIÓN ACTIVA DE LA OIPC PARA RADICAR LA PRESENTE QUERELLA

4. La OIPC fue creada en virtud de la Ley 57-2014, *supra*, a los fines de, entre otras cosas, educar, orientar, asistir y representar a los clientes de todos los servicios bajo la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico. Entre los poderes y deberes delegados mediante el Artículo 6.42 de la Ley 57-2014, *supra*, se encuentra el ser defensora y portavoz de los intereses de los clientes en todos los asuntos que estén ante el Negociado de Energía, el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, o que estén siendo trabajados por el

Programa de Política Pública Energética adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, relacionados con las tarifas y cargos de servicio eléctrico, calidad del servicio eléctrico, los servicios de las compañías de servicio eléctrico a sus clientes, planificación de recursos, política pública y cualquier otro asunto de interés del cliente.

5. De igual forma, del propio Artículo 6.42 en su inciso (d), surge que **la OIPC tiene la facultad de presentar querellas o recursos legales ante el Negociado de Energía**, el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico a nombre y en representación de clientes, que no tengan otra representación legal, en relación con controversias sobre cualquier asunto que afecte el servicio, tarifa o en cualquier otro asunto que afecte los intereses o derechos de los clientes de servicio eléctrico, telecomunicaciones y/o transporte. (Énfasis Nuestro)

IV. HECHOS

6. El 23 de enero de 2024, el Querellante, por derecho propio, radicó ante LUMA una reclamación debido a que se encontraba confrontando problemas con el servicio eléctrico en su residencia por razón de problemas de voltaje. A dicha reclamación LUMA le asignó el número C24012300021 ("primera Querella ante LUMA").

7. Con posterioridad a la radicación de la reclamación antes indicada, la Querellante ha realizado múltiples gestiones ante LUMA a los fines de que corrijan la situación antes mencionada.

8. Ante la inacción de LUMA en atender la primera querella, el 22 de febrero de 2025 el Querellante tuvo que presentar otra reclamación debido a la falta de corrección del problema de voltaje. A dicha reclamación, LUMA le asignó el número C25022200033 ("segunda Querella ante LUMA"). Cabe señalar que, a la fecha, todas las gestiones realizadas por la Querellante no han logrado la resolución del problema.

9. Para propósitos ilustrativos, anejamos a esta Querella una tabla detallando los seguimientos que la parte Querellante ha realizado relacionadas a su reclamación ante LUMA. *Véase, Anejo I*.

10. Ante la inacción por parte de la Querellada en atender oportunamente la reclamación, el 23 de febrero de 2024, la Querellante procura los servicios de la OIPC.

11. El 23 de febrero de 2024, la OIPC refiere por primera vez el caso ante LUMA, procediendo a darle seguimiento el 12 de marzo de 2024, 19 de abril de 2024, 17 de mayo de 2024, 20 de junio de 2024, 9 de agosto de 2024 y un séptimo y último referido dado el 9 de febrero de 2026 bajo el número de la segunda Querella ante LUMA.

12. Adjuntamos evidencia de perito electricista que visitó las facilidades del Querellante en el año 2025 y 2026, el cual completó el "*High Voltage Load Test*", para acreditar el problema de alto voltaje en la propiedad objeto del servicio de energía eléctrica. *Véase, Anejo II*.

13. Habiendo transcurrido dos (2) años desde la radicación de la reclamación (primera y segunda querella ante LUMA) por problemas de alto voltaje ante LUMA, y aun la situación del Querellante no ha sido corregida.

V. DERECHO APLICABLE

14. La Ley 57-2014, *supra*, en su Artículo 1.2, establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el derecho que todo consumidor tiene de recibir por parte de la utilidad un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia. Dicho artículo establece lo siguiente:

> "*Artículo 1.2. — Declaración de Política Pública sobre Energía Eléctrica. (22 L.P.R.A § 1051)*
>
> *Como elemento esencial para la competitividad y el desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es necesaria una transformación y reestructuración de nuestro sector eléctrico. Por tal razón, se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que:*
>
> *(a)....*
>
> *(l)* ***Todo consumidor tiene derecho a un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia;*** *(***Énfasis nuestro***).*
>
> …"

15. De igual forma, la Ley Núm. 17 del 11 de abril de 2019, conocida como la "*Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico*", establece en su Artículo 1.5 (9)(e) lo siguiente:

"Artículo 1.5. — Política Pública Energética 2050. (22 L.P.R.A. § 1141d)

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico:

1)....

9) Diseño de la infraestructura, resiliencia, mantenimiento y seguridad

(a)....

(e) ***Mantener la infraestructura eléctrica en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad, resiliencia y seguridad del servicio eléctrico****; se requerirá que los proveedores de servicio eléctrico presenten anualmente planes de aseguramiento energético, planes para la estandarización de activos, inventarios de partes de reemplazos, y planes de las mejores prácticas en mantenimiento del sistema; (***Énfasis nuestro*).

…"

VI. DISCUSIÓN

16. Conforme a la normativa antes citada, la parte Querellante tiene el derecho de recibir por parte de LUMA un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia. Además, es el deber de LUMA como operador y administrador del sistema eléctrico del País mantener la infraestructura eléctrica en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad, resiliencia y seguridad del mismo.

17. La parte Querellante le notificó a LUMA estar confrontando problemas en su servicio eléctrico debido a problemas de alto voltaje.

18. Un servicio eléctrico con problemas de voltaje no constituye un servicio confiable, estable y de excelencia. Además, los problemas de fluctuaciones de voltaje son una de las principales causas para los daños a enseres electrodomésticos.

19. LUMA debe realizar las mejoras necesarias a la infraestructura eléctrica que le suple servicio a la parte Querellante de manera que esté en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad del mismo.

20. De igual forma, como parte de un servicio confiable y de excelencia, la parte Querellante tiene derecho a que sus reclamos ante LUMA sean debidamente atendidos dentro de un término razonable.

VII. SÚPLICA

POR TODO LO CUAL, se solicita de este Honorable Negociado, le ordene a la parte Querellada a atender el reclamo de la parte Querellante y a realizar las mejoras que resulten necesarias a los fines de solucionar el problema de voltaje, con cualesquiera otros pronunciamientos que en derecho procedan.

RESPETUOSAMENTE sometido, hoy 27 de febrero de 2026.

OIPC
500 Ave Roberto H Todd
San Juan, P.R. 00907
787.523.6962
info@oipc.pr.gov

f/William Rodríguez Lugo
Lcdo. William Rodríguez -Lugo
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 17606

f/ ***Lcdo. Kevin Mercado Vallespil***
kmercado@jrsp.pr.gov
RUA 22660

ANEJO I – QUERELLA
Gestiones hechas directamente por el Querellante

Número querella LUMA	Fecha en que se radicó Querella con LUMA	Seguimiento directo ante LUMA	Interacción
C240123000021	23 de enero de 2024	28 de enero de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	30 de enero de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	2 de febrero de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	8 de febrero de 2024	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	13 de febrero de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	16 de febrero de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	21 de febrero de 2024	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	25 de febrero de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	28 de febrero de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	8 de marzo de 2024	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	11 de marzo de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido

			atendido.
"	"	15 de marzo de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	12 de abril de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	15 de abril de 2024	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	19 de abril de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	26 de abril de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	1 de mayo de 2024	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	15 de mayo de 2024	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	21 de mayo de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	31 de mayo de 2024	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	3 de junio de 2024	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
C25022200033	22 de febrero de 2025	1 de marzo de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.

"	"	13 de marzo de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	16 de marzo de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	17 de marzo de 2025	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	21 de marzo de 2025	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	25 de marzo de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	28 de marzo de 2025	Acudió personalmente a LUMA para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	1 de abril de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	3 de abril de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	9 de abril de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	16 de abril de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	1 de mayo de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	8 de mayo de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.

"	"	22 de mayo de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	3 de junio de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	20 de junio de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	18 de julio de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	23 de julio de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	24 de agosto de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	26 de agosto de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	12 de septiembre de 2025	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.
"	"	7 de febrero de 2026	Llamó para informar que problema de voltaje no ha sido atendido.

ANEJO II

LUMA

Resolving Solar Customer High-Voltage and Voltage Problem Complaints

We actively support renewable energy and partner with our customers to ensure safe and reliable interconnection of renewable energy into the electric grid.

High-Voltage and Voltage Problems

If you have a photo-voltaic (PV) solar generating system and are experiencing high voltage, or if your system indicates a voltage problem, please complete the following high voltage load test before contacting LUMA Energy. The results of the load test will help us in determining and addressing the cause of your voltage problem.

Customer/Contractor Requirements

Before LUMA Energy comes to review the high voltage concern at your premise, an engineer or certified electrician should conduct the following test and provide the data to LUMA Energy:

1. On a clear sunny day, when you are experiencing high voltage, perform the following test between 11am and 1pm. Include the date and time of the test on the form below. (Make sure the battery is not operating when conducting the test)
 - Turn off all major loads (small electronics can stay on)
 - Record the voltage at an outlet closest to the meter with the PV system on
 - Turn the PV system off and record the voltage at the same outlet
 - Turn the PV system back on, wait at least 10 minutes, then record voltage at the same outlet for confirmation
 - Turn on some of your major loads making sure they are running – i.e., air conditioning, electric stove, hair dryer,etc., then record voltage at same outlet closest to the meter.

Resolviendo las Quejas de los Clientes por Problemas de Alto-Voltaje y de Voltaje

Nosotros activamente apoyamos la energía renovable y nos unimos con nuestros clientes para asegurar una interconexión de energía renovable a la red eléctrica segura y confiable.

Problemas de Alto-Voltaje y Voltaje

Si tiene un sistema de generación solar fotovoltaica (FV) y experimenta alto voltaje, o su sistema indica un problema de voltaje, complete la siguiente prueba de alto voltaje antes de comunicarse con LUMA Energy. Los resultados de la prueba de carga nos ayudarán a determinar y lidiar con la causa de su problema de voltaje.

Requisitos del Cliente/Contratista

Antes de que LUMA Energy revise el problema de alto voltaje en su establecimiento, un ingeniero o un perito electricista debe realizar la siguiente prueba y proveer los datos a LUMA Energy:

1. En un día despejado y soleado, cuando se esté experimente alto voltaje, realice la siguiente prueba entre las 11am y la 1pm. Incluya la fecha y hora de la prueba en el formulario que se encuentra en la próxima página. (Asegúrese que el sistema de almacenamiento no este operando al momento de realizar la prueba)
 - Apague todas las cargas principales (los dispositivos electrónicos pequeños pueden permanecer encendidos)
 - Con el sistema fotovoltaico encendido, registre el voltaje en la toma de corriente más cercana al medidor.
 - Apague el sistema fotovoltaico y registre el voltaje en la misma toma de corriente.
 - Para confirmar, vuelva a encender el sistema fotovoltaico, espere al menos 10 minutos y luego registre el voltaje en la misma toma de corriente.
 - Encienda algunas de sus cargas principales y asegúrese de que estén funcionando - es decir, aire acondicionado, estufa eléctrica, secador de pelo, etc., luego registre el voltaje en la misma toma de corriente (la más cercana al medidor).

https://lumapr.com/

High Voltage Load Test

Customer Name: Nombre del Cliente:	Alberto Torres Torres		
Customer Phone Number: Número de Teléfono del Cliente:	959-325-1721		
Customer Account or Meter Number: Número de la Cuenta del Cliente o del Metro:	56646879		
Location ID: ID de Localidad:	8534899036		
Engineer/Certified Electrician: Ingeniero/Perito Electricista:	Dimas Cabezas		
Engineer/Certified Electrician's License Number: Número de Licencia de Ingeniero/Perito Electricista:	#85142		
Engineer/Electrician Phone Number: Número de Teléfono del Ingeniero/Perito Electricista:	267-607-1034		
AC/DC PV System Size in kW: Tamaño del Sistema FV AC/DC en kW:	2.928 kW AC	3.260 kW DC	
Date of Voltage Test: Fecha de la Prueba de Voltaje:	19/feb/2026		
Voltage without Major Loads, PV On: Voltaje sin Cargas Mayores, FV Encendido:	270 V	Time of Voltage Test: Hora de la Prueba de Voltaje:	10:30
Voltage without Major Loads, PV Off: Voltaje sin Cargas Mayores, FV Apagado:	271 V	Time of Voltage Test: Hora de la Prueba de Voltaje:	11:00
Voltage without Major Loads, PV On Again: Voltaje sin Cargas Mayores, FV Encendido Nuevamente:	270 V	Time of Voltage Test: Hora de la Prueba de Voltaje:	11:15
Voltage with Some Major Loads, PV On: Voltaje con Algunas Cargas Mayores, FV Encendido:	270 V	Time of Voltage Test: Hora de la Prueba de Voltaje:	11:40
Supply Picture of Transformer that Feeds the Premise, Showing All Numbers Clearly (if possible): Suministre la Imagen del Transformador que Alimenta al Previo, Mostrando Todos los Números Claramente (si es posible):			
Distance from Transformer to Premise (if it can be supplied): Distancia del Transformador al Previo (si es posible suministrarla):	501 pies Aproximadamente		
Supply Picture of Premise Load Center with Value of Main Breaker Seen (i.e. 100A, 200A, ...): Suministre Foto del Centro de Carga del Previo con el Valor del Disyuntor Principal Visible (es decir. 100A, 200A, ...):			
How Many Other Premises, Fed by the Same Transformer, Have Solar? (if can tell): ¿Cuántos Otros Previos, Alimentados por el Mismo Transformador, Utilizan Energía Solar? (si es posible determinar):			
Estimate the Total Capacity of All the Solar Connected to the Transformer? (if possible): Estime la Capacidad Total de Todos los Paneles Solares Conectados al Transformador (si es posible determinar):			
Supply Picture of Breaker in the Meter Box (if possible): Suministre Foto del Disyuntor en la Caja del Medidor (si es posible):			
If Batteries are Being Used, Specify their Total Capacity and Operating Mode: Si se está Utilizando un Sistema de Almacenamiento, Especifique su Capacidad Total y su Modo de Operación:	13.5 kW	Almacenamiento	

RECEIVED
JUL 0 1 2025
BY: J

High Voltage Load Test

Customer Name: / Nombre del Cliente:	Alberto Torres Torres			
Customer Phone Number: / Número de Teléfono del Cliente:	939-325-1724			
Customer Account or Meter Number: / Numero de la Cuenta del Cliente o del Metro:	56046879			
Location ID: / ID de Localidad:	8534899090			
Engineer/Certified Electrician: / Ingeniero/Perito Electricista:	Damian Cartagena			
Engineer/Certified Electrician's License Number: / Número de Licencia de Ingeniero/Perito Electricista:	#15142			
Engineer/Electrician Phone Number: / Número de Teléfono del Ingeniero/Perito Electricista:	787-607-1034			
AC/DC PV System Size in kW: / Tamaño del Sistema FV AC/DC en kW:	2.928 kW AC	3.200 kW DC		
Date of Voltage Test: / Fecha de la Prueba de Voltaje:	27/06/25			
Voltage without Major Loads, PV On: / Voltaje sin Cargas Mayores, FV Encendido:	265v	Time of Voltage Test: / Hora de la Prueba de Voltaje:	11:04	
Voltage without Major Loads, PV Off: / Voltaje sin Cargas Mayores, FV Apagado:	263v	Time of Voltage Test: / Hora de la Prueba de Voltaje:	11 14	
Voltage without Major Loads, PV On Again: / Voltaje sin Cargas Mayores, FV Encendido Nuevamente:	264v	Time of Voltage Test: / Hora de la Prueba de Voltaje:	11 24	
Voltage with Some Major Loads, PV On: / Voltaje con Algunas Cargas Mayores, FV Encendido:	263v	Time of Voltage Test: / Hora de la Prueba de Voltaje:	11 34	
Supply Picture of Transformer that Feeds the Premise, Showing All Numbers Clearly (if possible): / Suministre la Imagen del Transformador que Alimenta al Previo, Mostrando Todos los Números Claramente (si es posible):				
Distance from Transformer to Premise (if it can be supplied): / Distancia del Transformador al Previo (si es posible suministrarla):	500 Pies Aproximados			
Supply Picture of Premise Load Center with Value of Main Breaker Seen (i.e. 100A, 200A, ...): / Suministre Foto del Centro de Carga del Previo con el Valor del Disyuntor Principal Visible (es decir. 100A, 200A, ...):				
How Many Other Premises, Fed by the Same Transformer, Have Solar? (if can tell)? / ¿Cuántos Otros Previos, Alimentados por el Mismo Transformador, Utilizan Energía Solar? (Si es posible determinar):				
Estimate the Total Capacity of All the Solar Connected to the Transformer? (if possible): / Estime la Capacidad Total de Todos los Paneles Solares Conectados al Transformador (si es posible determinar):				
Supply Picture of Breaker in the Meter Box (if possible): / Suministre Foto del Disyuntor en la Caja del Medidor (si es posible):				
If Batteries are Being Used, Specify their Total Capacity and Operating Mode: / Si se está Utilizando un Sistema de Almacenamiento, Especifique su Capacidad Total y su Modo de Operación:	13.5 kW	Auto Consumo		